



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-262111-4100  
 Fecha: 2018-05-10 13:14:23  
 Enviado a SERVICIO CERTIFICADO  
 RODRIGUEZ  
 No. Folios: 1

Señor  
 SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ  
 Carrera 8 No 29 – 32 Barrio Las Brisas  
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ  
 NIT/CC: 1.075.266.849  
 Radicado: 155 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ, identificado con la C.C No 1.075.266.849 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario.

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *al*  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*  
<http://siga:8052/>

10/05/2018







41-20000

Neiva,

CORREO CERTIFICADO

Señor

ROBINSON VALENZUELA CAJIBIOY  
Calle 3 B No 25-85 Barrio las Américas  
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: ROBINSON VALENZUELA CAJIBIOY  
NIT/CC: 7.714.790  
Radicado: 166 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ROBINSON VALENZUELA CAJIBIOY identificado con la C.C No 7.714.790 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folios  
Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-262111-4100  
Fecha: 2018-05-10 13:14:23  
Emitido por SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ  
**CORREO CERTIFICADO**  
No. Folios: 1

Señor  
SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ  
Carrera 8 No 29 – 32 Barrio Las Brisas  
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ  
NIT/CC: 1.075.266.849  
Radicado: 155 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ, identificado con la C.C No 1.075.266.849 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	1 MAY 2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Elmer Carriozo	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 83091775	Centro de Distribución:	
Observaciones:	3010 het FRB # 29-24		





AUTO

Neiva 30 de abril de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ  
C.C./NIT: 1075266849  
No.: 155-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No 307 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 22/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 729 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 155-2017 a cargo de **SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ**, identificado con cedula No: **1075266849**, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 61.574
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 373.180
Costas Procesales:	\$ 52.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 979.414</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



---

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **155-2017**, en contra de **SERGIO LUIS CORONADO RODRIGUEZ** identificado con cedula No: **1075266849**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaboró: Gladys Pastrana U